ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha de elaboración: Acacias Meta, 17 de octubre de 2024

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994,debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, **Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones,** la cual tiene como funciones y competencias las siguientes:

"(…)

1. *Asesorar a la Alcaldía y sus dependencias en la elaboración de políticas y lineamientos estratégicos para el desarrollo y uso de los sistemas de información y las telecomunicaciones, TIC, en la gestión municipal y en el fortalecimiento del gobierno en línea.*

2. *Planear y garantizar el uso de manera integral y coordinada de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, TIC, como soporte básico de la gestión municipal y de los Sistemas de Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo de las dependencias del Municipio.*

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

3. *Apoyar y dar soporte a las dependencias de la Alcaldía para implantar sistemas de información que permitan el desarrollo de programas y proyectos de gobierno en línea, de manera articulada e integrada, con el propósito de asegurar la creación de canales de comunicación, servicios y trámites interactivos con la comunidad.*

4. *Emitir conceptos técnicos relacionados con las nuevas tecnologías y acompañar los procesos de adquisiciones, sistematización, operación, soporte, Interventoría y formación que requieran la Administración Municipal y sus entidades, así como el manejo de bases de datos, archivos y documentos electrónicos.*

5. *Administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, asegurando su disponibilidad, correcto funcionamiento y la adecuada utilización y aprovechamiento de los recursos informáticos y tecnológicos. Lo anterior incluye conservar o asesorar la custodia de los archivos electrónicos y la memoria institucional de la gestión municipal.*

6. *Evaluar y actualizar de manera permanente los sistemas ya implementados, o la creación de nuevos sistemas, de acuerdo con los cambios tecnológicos, organizacionales y las necesidades de servicios ofrecidos o demandados por el Municipio o la ciudadanía.*

7. *Planear y fortalecer el funcionamiento de servicios por la Intranet en la Alcaldía y sus dependencias, para mejorar la toma de decisiones, trabajos en equipo y el desarrollo de funciones intersectoriales.*

8. *Apoyar el cambio de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, utilizando las herramientas que brindan las TIC.*

9. *Apoyar los procesos informáticos de la Alcaldía y el mantenimiento de la base computacional y de telecomunicaciones.*

10. *Verificar el adecuado cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el software, hardware, y de sistemas de comunicaciones de forma que se ajusten a las necesidades de la Alcaldía y dentro de los estándares de mercado.*

11. *Propender por el buen funcionamiento y disponibilidad del hardware y software funcional de la Alcaldía.*

12. *Administrar, mantener y actualizar los servicios y plataformas informáticas de acuerdo con el desarrollo de las TIC, las necesidades de la comunidad educativa y la comunidad en general.*

13. *Liderar la masificación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en la comunidad.*

14. *Mantener permanente comunicación con entidades del sector de las comunicaciones en el nivel nacional, departamental y local y promover la aplicación de las políticas públicas en materia de tecnologías de la información y las telecomunicaciones. (…)"*

En este orden de ideas, esta oficina lidera todo lo relacionado con la información, telecomunicaciones, servicios informáticos, infraestructura, procesos informáticos y demás actividades relacionadas con las TIC y es la encargada de crear canales de comunicación con la comunidad.

Finalmente, y no menos importante, esta dependencia, ni la alcaldía, cuenta con el personal, la infraestructura y el conocimiento para realizar el presente proceso contractual. El uso de drones y tecnologías aéreas permite capturar imágenes y videos de alta calidad, ofreciendo una visión integral del municipio, su desarrollo y las acciones que la administración está implementando. Esta perspectiva aérea no solo muestra lo que ocurre en la superficie, sino también el contexto general de proyectos de infraestructura, eventos comunitarios o cambios urbanos. Además, las vistas aéreas son una herramienta poderosa para reflejar el progreso o estado de obras de gran envergadura, facilitando un monitoreo visual que de otro modo sería difícil de realizar.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El presente proceso hace parte del proyecto **BPIN 2024500060054 "APROVECHAMIENTO DE LAS TIC PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META** el cual se encuentra dirigido al cumplimiento de una de las metas del Plan de Desarrollo y necesidades priorizadas por la Oficina de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones para la vigencia 2024 y 2025, debidamente presentado y aprobado el mes de junio de la presente vigencia.

El mismo se encuentra articulado con el **ARTÍCULO DÉCIMO. EJE TRANSVERSAL 3: IMPLEMENTAR UN BUEN GOBIERNO, PROGRAMA 5 TECNOLOGÍA PARA TRANSFORMAR DIGITALMENTE A LOS ACACIREÑOS** y **Objetivo programático**: Fortalecer el desempeño administrativo mediante la transformación digital de la Alcaldía con servidores públicos digitales, para elevar la calidad de vida de Acacireños y fomentar la competitividad, a través de estrategias de apropiación TIC, con un enfoque proactivo y seguro buscando la integración y cooperación entre todos los grupos de interés, asegurando la protección y promoción de los derechos digitales de nuestros ciudadanos. Este compromiso con la transformación digital tiene como fin último, la creación de valor público que responda de manera eficiente y efectiva a las necesidades de nuestra comunidad.

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)
Tecnologías de la información y las comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Fortalecer la democracia participativa y la gobernanza inclusiva en el municipio de Acacías, Meta, aumentando la interacción y el diálogo constructivo entre la ciudadanía y el Estado, mediante el aumento de 40 ejercicios de participación ciudadana por canales digitales y presenciales. Estos ejercicios estarán diseñados para abordar temas como el desarrollo urbano, la educación, la salud, el medio ambiente, entre otros, asegurando que las decisiones políticas y sociales reflejen las necesidades y prioridades de la comunidad.	Servicio de promoción de la participación ciudadana para el fomento del diálogo con el Estado	230204100	Ejercicios de participación ciudadana realizados

Por tanto, en ejecución el citado proyecto, se consideró de suma importancia promover un proceso contractual mediante el cual se dispusiera de una empresa con experiencia en publicidad y en producción de contenido audiovisual aéreo para promocionar la participación ciudadana en el municipio de Acacías, Meta.

Primero, el uso de tecnología de captura aérea, como drones, permite obtener imágenes de alta calidad que ofrecen una perspectiva única del municipio y sus eventos. Estas imágenes no solo capturan la atención del público, sino que también permiten mostrar de manera atractiva y envolvente el entorno, las actividades y los espacios donde se lleva a cabo la participación ciudadana, resaltando el compromiso de la comunidad. La capacidad de mostrar desde el aire, la magnitud y el contexto de las iniciativas ciudadanas genera un impacto visual más poderoso que los métodos tradicionales, incentivando una mayor participación.

Segundo, una empresa con experiencia aporta el conocimiento técnico necesario para realizar las grabaciones en condiciones óptimas. Esto incluye la correcta planificación de los vuelos, la selección de los mejores ángulos, la adaptación a las condiciones climáticas y la edición posterior del material audiovisual. Una producción de calidad requiere de expertos en manejo de drones y en postproducción audiovisual, lo que asegura que el contenido sea estéticamente profesional, coherente con el mensaje y atractivo para el público objetivo.

Tercero, la empresa contratada puede integrar elementos de narrativa audiovisual que no solo muestren imágenes, sino que cuenten una historia atractiva y alineada con los objetivos de participación ciudadana. Esto incluye el uso de técnicas de edición avanzadas, música de fondo, locuciones y gráficos que contextualicen el mensaje, logrando que los ciudadanos no solo vean el contenido, sino que se sientan motivados e involucrados con la iniciativa.

Por último, la difusión de contenido audiovisual de calidad en plataformas digitales y medios locales es fundamental para llegar a un público amplio y diverso. El uso de herramientas de marketing digital y la integración de estos videos en campañas en redes sociales permite que el mensaje alcance a más ciudadanos, especialmente en una era donde el contenido visual y dinámico es el medio preferido de comunicación.

Es de precisar, que al contar con una empresa con experiencia en producción audiovisual aérea resuelve varios problemas clave relacionados con la promoción de la participación ciudadana. Con ello, uno de los desafíos más comunes es captar el interés de la comunidad para que se involucre en iniciativas participativas. Las tomas aéreas permiten mostrar una visión más amplia y atractiva de las actividades comunitarias, resaltando su importancia y permitiendo a los ciudadanos visualizar de forma clara el impacto que pueden tener al participar. Esto ayuda a generar un sentido de pertenencia y motivación.

Otro aspecto importante es que la falta de recursos técnicos y experiencia en la producción de contenido audiovisual muchas veces limita la calidad del material que se utiliza para promover la participación. Una empresa cuente con el equipo adecuado, como drones y cámaras de alta resolución, que garantizan la calidad de las imágenes y videos que se utilizarán para inspirar a los ciudadanos a involucrarse en procesos como asambleas, proyectos comunitarios o consultas públicas. El uso de estas herramientas permite destacar mejor las áreas donde la comunidad puede intervenir, presentando de manera visualmente atractiva los espacios de participación.

Finalmente, la distribución de estos contenidos es vital para asegurar que lleguen a una audiencia amplia. Las empresas profesionales no solo se encargan de producir videos de calidad, sino también de adaptarlos para su difusión en redes sociales, plataformas digitales o eventos comunitarios, facilitando que más ciudadanos tengan acceso a la información y se motiven a participar activamente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En un mundo donde el crecimiento tecnológico es imparable, la producción de contenido digital se ha convertido en una herramienta clave para mejorar la participación ciudadana, hoy en día, la sociedad está cada vez más conectada a través de medios digitales, y las acciones que se llevan a cabo para informar, educar y motivar a la ciudadanía necesitan adaptarse a este entorno. La producción de contenido digital, ya sea en forma de vídeos, gráficos, animaciones o transmisiones en vivo, es esencial para captar la atención del público y facilitar su involucramiento en los procesos públicos.

La importancia de estas acciones radica en que el contenido digital tiene un alcance masivo y puede ser distribuido rápidamente a un público diverso. Utilizar recursos visuales y audiovisuales no solo ayuda a comunicar de manera más efectiva, sino que también hace que los mensajes sean más accesibles y comprensibles para la comunidad. Los ciudadanos están más inclinados a participar cuando el mensaje se presenta de forma clara, dinámica y atractiva, lo que aumenta su interés y compromiso.

En el sector público, donde es vital fomentar una participación activa de la ciudadanía, la producción de contenido digital se convierte en una estrategia fundamental para hacer llegar información relevante, como proyectos, eventos y decisiones que afectan a la comunidad. Mediante campañas audiovisuales y recursos interactivos, se puede sensibilizar sobre temas importantes, promover debates y asegurar que los ciudadanos se sientan parte de los procesos de decisión.

Además, el contenido digital permite una retroalimentación casi inmediata. Los comentarios, las reacciones y la interacción en tiempo real facilitan el diálogo entre las autoridades y los ciudadanos, creando un canal más directo y ágil para entender las inquietudes y necesidades de la población. Esto no solo mejora la transparencia, sino que refuerza la confianza en las instituciones, mostrando un compromiso con la modernización y la apertura.

Por último, en un escenario donde las redes sociales y los medios digitales son el principal canal de información para muchos ciudadanos, la producción de contenido digital es clave para mantenerse relevante y competitivo. Al utilizar estas herramientas tecnológicas, se asegura que las iniciativas de participación ciudadana lleguen a un público más amplio, generando un mayor impacto y promoviendo una cultura de participación activa en la gestión pública.

Cabe mencionar que en el marco normativo específicamente con lo emanado en la Política de Gobierno digital definida por el decreto 767 de 2022 se definen los habilitadores y las iniciativas dinamizadoras aplicables a la participación ciudadana:

1. Gobernanza: Busca implementar la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza basado en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado, que involucre a los grupos de interés en la toma de decisiones y defina los focos estratégicos de acción y la distribución eficiente de los recursos disponibles, procurando una gestión pública colaborativa y ágil.

2. Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital se implementará con un enfoque transversal basado en el relacionamiento con los Grupos de Interés, que genere valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional.

3. Habilitadores: Busca desarrollar las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los habilitadores **Arquitectura**, **Seguridad y Privacidad de la Información, Cultura y Apropiación** y el de **Servicios Ciudadanos Digitales.**

4. Líneas de Acción: Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializan en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.

4.1. Servicios y Procesos Inteligentes: Esta línea de acción busca que los sujetos obligados desarrollen servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementando esquemas de atención proactiva y el uso de tecnologías emergentes.

4.2. Decisiones Basadas en Datos: Busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndose como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de los sujetos obligados.

4.3. Estado Abierto: Esta línea de acción busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional, además la colaboración y la participación efectiva de los Grupos de Interés, para fortalecer la democracia y dar soluciones a problemas de interés público a través de prácticas innovadoras, sostenibles y soportadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

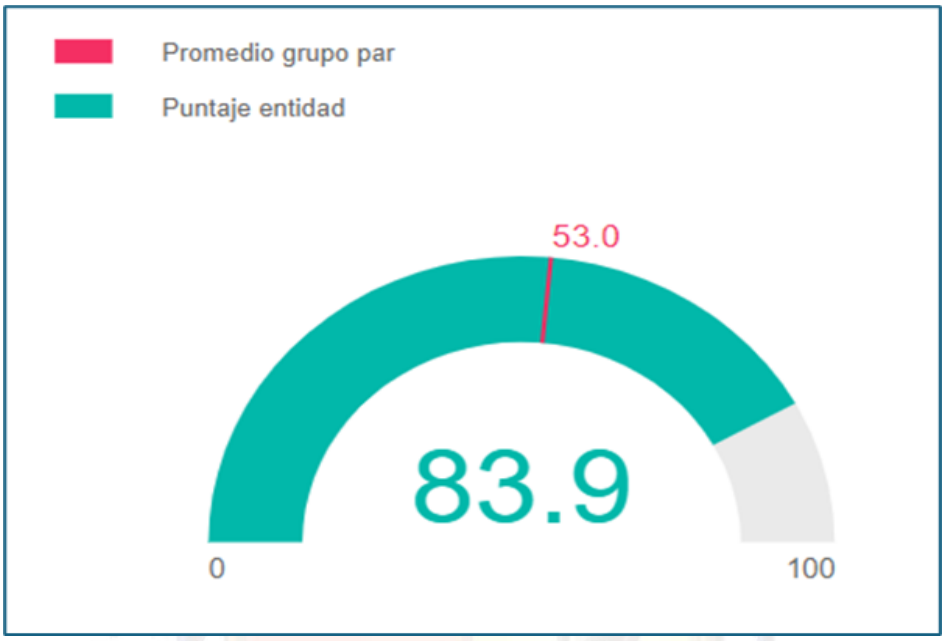
5. Iniciativas Dinamizadoras: Comprende los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, a través de las cuales se materializan las Líneas de Acción, que permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política de Gobierno Digital con la implementación de mecanismos de compra pública que promuevan la innovación pública digital.

De acuerdo con los resultados de la medición del desempeño institucional en relación con la Política de Gobierno Digital para el año 2023 la alcaldía de Acacías obtuvo un puntaje general de 83.88 en la Política en mención, logrando estar en un nivel alto, por encima de la media nacional que está en 53.0.

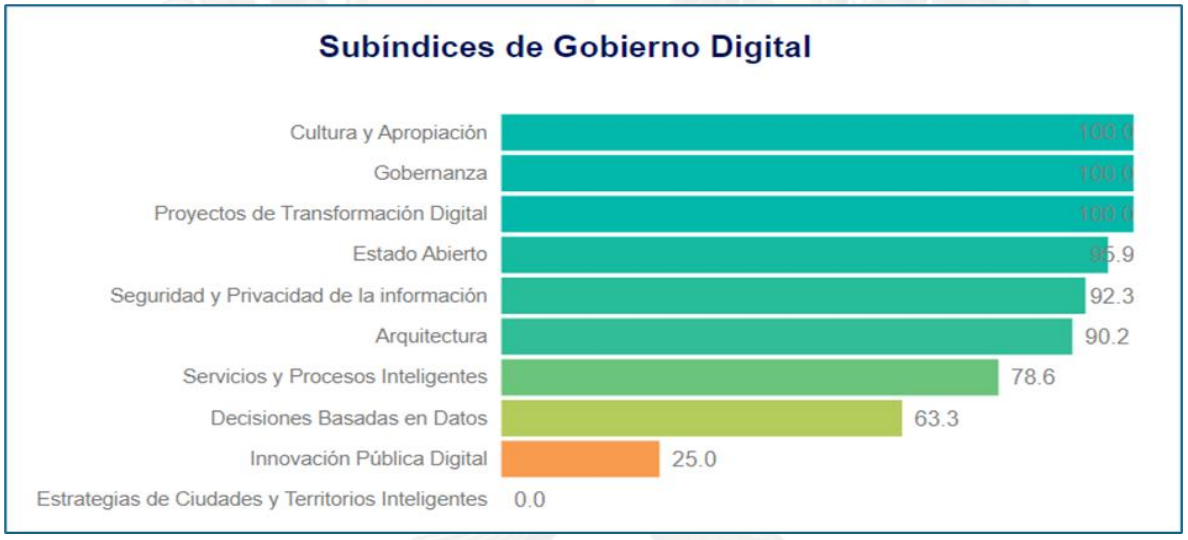
En el Elemento transversal Gobernanza, el cual busca desarrollar la implementación de la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza basado en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado involucrando a los grupos de interés en la toma de decisiones. La alcaldía de Acacías registra para la **vigencia 2023** un puntaje de 100 sobre 100.

En las líneas de Acción de Gobierno digital, específicamente en el de Estado abierto el cual mide la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios

de diálogo que promuevan la confianza social e institucional. Para la vigencia 2023 la alcaldía de Acacías obtuvo un puntaje de 95.9 sobre 100.



Puntaje general



Puntaje subíndice Gobierno digital

En el Elemento transversal Gobernanza el cual busca desarrollar la implementación de la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza basado en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado involucrando a los grupos de interés en la toma de decisiones, la alcaldía de Acacías registra para la **vigencia 2023** un puntaje de 100 sobre 100.



Puntaje Elemento transversal Gobernanza

La alcaldía de Acacías ha venido teniendo un buen desempeño en los ítems de gobierno digital relacionados o que son impactados con la generación de información para acceso por parte de la comunidad y las acciones de gobernanza como la participación ciudadana a través de procesos de consulta, construcción colectiva, rendición de cuentas entre otros, los cuales son necesarios llevar a cabo de manera constante para fortalecer la relación y comunicación entre ciudadanos y alcaldía.

Bajo estas premisas, contar con una empresa que brinde servicios en producción audiovisual aérea es vital para una entidad pública por varias razones. En primer lugar, este tipo de servicios permite obtener imágenes y videos de alta calidad desde una perspectiva única que no es accesible con medios tradicionales. Las tomas aéreas, realizadas con drones o equipos especializados, ofrecen una vista panorámica del territorio o los proyectos que está desarrollando la entidad pública, permitiendo a los ciudadanos visualizar de manera clara y atractiva el impacto y el alcance de las iniciativas gubernamentales.

En segundo lugar, las imágenes aéreas tienen un valor significativo en términos de transparencia y comunicación. Al mostrar proyectos de infraestructura, eventos comunitarios o actividades de participación ciudadana desde una vista aérea, se proporciona un nivel de claridad y evidencia visual que fortalece la confianza de los ciudadanos en la gestión pública. Esta forma de visualización hace que las acciones del gobierno sean más tangibles, permitiendo que la comunidad vea el progreso real de obras y proyectos, lo que facilita la rendición de cuentas.

Otro factor clave es que los videos y fotografías aéreas capturan la atención de manera más efectiva en un entorno digital donde la competencia por captar la atención del público es alta. En una era donde el contenido visual es dominante, especialmente en redes sociales y plataformas digitales, las tomas aéreas son altamente

atractivas y tienen un gran potencial para viralizarse y generar interés en la comunidad, lo que incrementa la participación ciudadana en eventos, proyectos y consultas públicas.

Además, este tipo de servicios aporta un alto nivel de profesionalismo en la producción audiovisual. Las empresas especializadas en producción aérea tienen el equipo técnico, la experiencia y el conocimiento necesarios para planificar y ejecutar grabaciones en condiciones diversas, garantizando resultados de alta calidad que cumplen con los estándares de comunicación de una entidad pública. Al tercerizar estos servicios a expertos, la entidad pública asegura que sus campañas de comunicación no solo sean visualmente impactantes, sino también eficientes en términos de tiempo y recursos.

Por último, las imágenes aéreas pueden ser utilizadas en múltiples formatos y para distintos fines dentro de la gestión pública: desde la promoción turística de la región, hasta la documentación de proyectos de desarrollo urbano, monitoreo ambiental o campañas de concientización social. Contar con una empresa que ofrezca estos servicios de manera continua garantiza que la entidad siempre disponga de contenido visual actualizado y relevante para su estrategia de comunicación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL AÉREA PARA PROMOCIONAR EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.***".

B. ALCANCE DEL OBJETO: Es la prestación de servicios de producción de contenido audiovisual aéreo para promover la participación ciudadana en el municipio de Acacías, Meta. Este contrato incluye la grabación de video y la toma de fotografías aéreas en eventos comunitarios relevantes, la edición profesional del material capturado, y la entrega del contenido en formatos digitales adecuados para su difusión en medios digitales y publicaciones impresas. Las actividades se realizarán en distintas ubicaciones del municipio y se entregarán informes de producción detallando los eventos cubiertos. El contratista deberá cumplir con las normativas vigentes para el uso de drones, garantizar la calidad del material y mantener una comunicación constante con la supervisión. El objetivo es incentivar la participación ciudadana y mejorar la comunicación institucional.

La calidad en la producción y edición de este contenido es clave para asegurar que el mensaje llegue de forma impactante y profesional, lo que refuerza la confianza de la comunidad en la administración pública y en la gestión de los recursos.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT
1	Producción y posproducción de Video Aéreo de mínimo dos (2) minutos (El proceso de edición contempla montaje de secuencias, corrección de color, adición de gráficos, títulos, y efectos necesarios para mejorar la presentación del contenido): Incluye el tiempo de vuelo y operación del dron para la captura de video aéreo en eventos organizados por la Alcaldía de Acacías, tales como actividades de participación ciudadana, reuniones comunitarias, registros de obras públicas, y cualquier otro evento relevante según lo solicitado por la supervisión. La grabación debe contemplar tomas desde múltiples ángulos y alturas "áreas urbanas 120 mts y áreas rurales 500 mts", con el objetivo de capturar la envergadura y relevancia del evento. El video generado como mínimo debe ser en formato 4k, de forma horizontal y vertical según necesidad. El ítem contempla el personal de manejo del dron el cual debe contar con el certificado de idoneidad Piloto UAS según normatividad de la aeronáutica civil y el equipo utilizado debidamente registrado con la Aeronáutica Civil, el equipo debe contar con baterías adicionales para permitir grabaciones de mínimo dos (2) horas. El material digital se debe entregar en bruto y editado en el repositorio de almacenamiento que defina la entidad, La edición debe ser efectuada por personal como mínimo con 1 año de experiencia en el área. El resultado final debe cumplir con los estándares de calidad para su difusión en plataformas digitales, eventos públicos y medios de comunicación.	Unidad	1
2	Captura y Edición de Fotografías Aéreas (El servicio contempla ajustes de color, encuadre, retoque digital, y la adición de elementos gráficos o textos necesarios para realzar la calidad visual y el impacto comunicativo de las imágenes.) : Incluye la captura de un conjunto de 10 fotografías aéreas de alta resolución por evento o solicitud específica según necesidad "12 y 48 Mpx". Las imágenes deben destacar aspectos clave del evento o área de interés, alineándose con las necesidades y directrices establecidas por la supervisión. Las fotografías deben cumplir con los estándares técnicos y artísticos necesarios para su posterior uso en medios de comunicación y documentación oficial y realizadas desde múltiples ángulos y alturas "áreas urbanas 120 mts y áreas rurales 500 mts", de forma horizontal y vertical con el objetivo de capturar la envergadura y relevancia del evento. El ítem contempla el personal de manejo del dron el cual debe contar con el certificado de idoneidad Piloto UAS según normatividad de la aeronáutica civil y el equipo utilizado debidamente registrado con la Aeronáutica Civil. El equipo debe contar con baterías adicionales para permitir grabaciones de mínimo dos (2) horas. El material digital se debe entregar en bruto y editado en el repositorio de almacenamiento que defina la entidad Las fotografías editadas deben estar listas para su uso en publicaciones oficiales y otras plataformas de comunicación. La edición debe ser efectuada por personal como mínimo con 1 año de experiencia en el área.	Unidad	1

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Producción de contenido audiovisual aéreo para promover la participación ciudadana en el municipio de Acacías, Meta.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del futuro contrato será en el municipio de Acacías, Meta, y/o en los diferentes lugares que indique la Entidad a través de quien ejerza la supervisión.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.

19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones establecidas, incluyendo sus especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Contar con el equipo humano y técnico requerido para la debida ejecución del objeto contractual, atendiendo las especificaciones técnicas y la presente invitación.
3. Apoyar la realización, filmación y toma de fotografías aéreas de los eventos de participación ciudadana organizados por el municipio, utilizando drones u otras tecnologías de captura aérea. Este contenido debe resaltar la magnitud, la organización y la interacción de los ciudadanos durante los eventos.
4. Apoyar el desarrollo y producción de videos promocionales utilizando las imágenes y videos capturados desde el aire, destacando la importancia de la participación ciudadana y mostrando cómo las iniciativas del municipio impactan positivamente en la comunidad. Estos videos se pueden utilizar en campañas de comunicación para incentivar la participación en futuros eventos.
5. Apoyar la edición, producción y postproducción de Contenido Audiovisual de los videos capturados, incluyendo la adición de gráficos, subtítulos, música y narraciones que refuercen los mensajes clave de participación ciudadana. La empresa debe garantizar que el contenido sea atractivo y accesible para diferentes plataformas de difusión, como redes sociales, sitios web y presentaciones institucionales.
6. Organizar y entregar el material audiovisual aéreo capturado y editado en los formatos requeridos por la Alcaldía de Acacías, así como mantener un archivo digital estructurado y accesible para futuras consultas o usos en otros proyectos de comunicación. (Videos y fotografías)
7. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión para el control, seguimiento o avance de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, manteniendo actualizada la herramienta designada por la supervisión.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal, la celebración de subcontratos y uso de los equipos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
10. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.
11. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento de este.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO_x_

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024**, y/o hasta agotar los recursos sin superar la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. MCTE ($43.333.333,33).

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Una vez realizado el estudio de mercado se estableció el siguiente valor estimado:

ITEM	Descripción	CANT	Ponderado	
			V. Unitario	V. Total
1	Producción y posproducción de Video Aéreo de mínimo dos (2) minutos (El proceso de edición contempla montaje de secuencias, corrección de color, adición de gráficos, títulos, y efectos necesarios para mejorar la presentación del contenido): Incluye el tiempo de vuelo y operación del dron para la captura de video aéreo en eventos organizados por la Alcaldía de Acacías, tales como actividades de participación ciudadana, reuniones comunitarias, registros de obras públicas, y cualquier otro evento relevante según lo solicitado por la supervisión. La grabación debe contemplar tomas desde múltiples ángulos y alturas "áreas urbanas 120 mts y áreas rurales 500 mts", con el objetivo de capturar la envergadura y relevancia del evento. El video generado como mínimo debe ser en formato 4k, de forma horizontal y vertical según necesidad. El ítem contempla el personal de manejo del dron el cual debe contar con el certificado de idoneidad Piloto UAS según normatividad de la aeronáutica civil y el equipo utilizado debidamente registrado con la Aeronáutica Civil, el equipo debe contar con baterías adicionales para permitir grabaciones de mínimo dos (2) horas. El material digital se debe entregar en bruto y editado en el repositorio de almacenamiento que defina la entidad, La edición debe ser efectuada por personal como mínimo con 1 año de experiencia en el área. El resultado final debe cumplir con los	1	625,000	625,000

	estándares de calidad para su difusión en plataformas digitales, eventos públicos y medios de comunicación.			
2	Captura y Edición de Fotografías Aéreas (El servicio contempla ajustes de color, encuadre, retoque digital, y la adición de elementos gráficos o textos necesarios para realzar la calidad visual y el impacto comunicativo de las imágenes.) : Incluye la captura de un conjunto de 10 fotografías aéreas de alta resolución por evento o solicitud específica según necesidad "12 y 48 Mpx". Las imágenes deben destacar aspectos clave del evento o área de interés, alineándose con las necesidades y directrices establecidas por la supervisión. Las fotografías deben cumplir con los estándares técnicos y artísticos necesarios para su posterior uso en medios de comunicación y documentación oficial y realizadas desde múltiples ángulos y alturas "áreas urbanas 120 mts y áreas rurales 500 mts", de forma horizontal y vertical con el objetivo de capturar la envergadura y relevancia del evento. El ítem contempla el personal de manejo del dron el cual debe contar con el certificado de idoneidad Piloto UAS según normatividad de la aeronáutica civil y el equipo utilizado debidamente registrado con la Aeronáutica Civil. El equipo debe contar con baterías adicionales para permitir grabaciones de mínimo dos (2) horas. El material digital se debe entregar en bruto y editado en el repositorio de almacenamiento que defina la entidad Las fotografías editadas deben estar listas para su uso en publicaciones oficiales y otras plataformas de comunicación. La edición debe ser efectuada por personal como mínimo con 1 año de experiencia en el área.	1	362,500	362,500
TOTAL				**987,500**

Al momento de elaborar la propuesta económica, los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones especiales del futuro contrato (bolsa de recursos) para garantizar la ejecución contractual mediante la oferta de precios o valores unitarios de los ítems establecidos en el presente proceso de selección.

K. ANTICIPO: *N/A*

MONTO: *N/A*

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: *N/A*

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: *N/A*

L. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Acacias (Meta), pagará el valor total del contrato mediante Pagos parciales hasta el **90%** de acuerdo a las actividades y eventos realizados según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos, videos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.)
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente;

Un Pago final: mínimo el **10%** se cancelará una vez terminadas todas las actividades programadas por la OTIC previa presentación de los anteriores documentos, y la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el municipio de Acacías adelantará un proceso de selección de **mínima cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia el Decreto 1082 de 2015. Para la escogencia de la modalidad de selección se procedió a verificar el presupuesto oficial, por lo cual, a través de CIRCULAR INTERNA No. 001 (04 de enero de 2024) se informó las cuantías para la contratación pública Alcaldía del Municipio de Acacias – Vigencia 2024. Por lo cual, se fijó como límite la cuantía para la modalidad de mínima cuantía la siguiente: Desde: $ 1 M/L Hasta: $ 58.500.000 M/L Hasta: $ 58.500.000 M/L

En consecuencia, el presupuesto oficial dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. MCTE ($43.333.333,33)**, suma que no supera el valor de la mínima cuantía fijada por la entidad; por lo tanto, la presente contratación se adelantará a través del proceso de selección de mínima cuantía.

6. GARANTÍAS

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, únicamente es obligatoria la interventoría en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su forma de realizar control y vigilancia, no se considera necesaria la contratación de interventoría para dicho seguimiento.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 0,5% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o

sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.



Firmado digitalmente por Martin Dario Vega Marquez

MARTIN DARIO VEGA MARQUEZ
Jefe De La Oficina De Tecnologías De La Información Y Las Telecomunicaciones

Proyectó: María Alejandra Albarracín-CPS 744-2024